

U.N.Sa.

## RESOLUCIÓN CS N° 2

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

1 3 JUN 2011

Expediente Nº 3.510/10.-

VISTO estas actuaciones relacionadas por las cuales el Sr. Director General de Centros de Cómputos de esta Universidad solicita la implementación del Sistema de Gestión de Alumnos SIU – GUARANÍ, destinado a las Carreras de Posgrado de esta Universidad. v

## CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha del sistema permitirá registrar y administrar las actividades académicas de las carreras de posgrado y posibilitará obtener información consistente, oportuna, segura y completa para los niveles operativos y directivos.

Que el SIU – GUARANÍ es un sistema que provee el Ministerio de Educación de la Nación, y cuenta con todas las funciones básicas pero se deben desarrollar programas para personalizarlo según necesidades de cada Universidad.

Que entre los aspectos sobresalientes del sistema se puede mencionar:

- Facilita la información para la gestión de Secretaría Académica y para los alumnos
- Brinda celeridad en los trámites académicos, evitando la carga burocrática sin perder el control de los mismos.
- Brinda a las autoridades herramientas de control de gestión académica y la posibilidad de contar con la información en el momento y lugar oportuno.
- Brinda a los docentes el acceso a la información sobre sus cursos (actas, inscriptos, etc.).
- Fomenta el trabajo en equipo, estableciendo un flujo de operaciones entre los distintos sectores.
- Carga de datos en la fuente de información, evitando de esta manera, los errores por pasos sucesivos en forma manual.
- Posibilidad de consulta y validación de los datos ingresados.
- El uso por parte de las autoridades de las herramientas para la toma de decisiones
  Data Warehouse (sistema instalado en nuestra Universidad).

Que todas las Facultades ya tienen instalado el Sistema SIU GUARANÍ para la gestión de Alumnos de Grado, contando con un manual de procedimiento estandarizado para las carreras de posgrado.

Que las Facultades fueron consultadas al respecto y prestaron su conformidad para la implementación del sistema.

Que han tomado intervención tanto Secretaría General como Secretaría Académica de la Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 152/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 8º Sesión Ordinaria del 9 de junio de 2011) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Implementar el Sistema de Gestión de Alumnos SIU – GUARANÍ, destinado a las Carreras de Posgrado de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Secretaría Académica, Dirección General de Centro de Cómputos, UAI, Dirección de Control Curricular y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

Litt. CLAUDIO ROMÁN MARI Boristario Consejo Superio Universidad Nacional do Sati

C. P. N. Victor Hugo CLAROS

Rector Universidad Nacionel de Salta